

Centro de Información y Documentación Educativa  
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
REPUBLICA ARGENTINA

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 09 NOV. 2006

VISTO el expediente N° 004492-EM/06 del registro de esta  
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la Asociación Civil Ushuaia Rugby Club, representada por su Presidente, el señor Martín MONTE.

Que dicho convenio ha sido registrado bajo el N° 11593; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel CABRERA de URDAPILLETA y la Asociación Civil Ushuaia Rugby Club, representada por su Presidente, el señor Martín MONTE, D.N.I. N° 20.211.671, registrado bajo el N° 11593; por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

4267/06

GT.FG  
1102

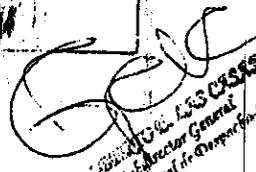
PROF. MARÍA L. CABRERA DE URDAPILLETÁ  
Ministro de Educación

HUGO OMAR CÓCCARO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 24 OCT. 2006  
BAJO N° 11593

  
Gilberto E. LAS CASAS  
Su Director General  
Dirección General de Despacho S.L. y T.

## CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CIVIL USHUAIA RUGBY CLUB

A los ( ) días del mes de de 2.006, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. N° 10.435.120, "ad referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia, Don Hugo Omar CÔCCARO, con domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de esta ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte y por la otra la ASOCIACIÓN CIVIL USHUAIA RUGBY CLUB, representada en este acto por su Presidente el Señor Martín MONTE, D.N.I. N° 20.211.671, en adelante "EL CLUB" convienen en celebrar el presente Convenio regido bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CLUB" da en uso y "LA PROVINCIA" acepta el espacio e instalaciones existentes en el edificio del gimnasio ubicado en la calle Hipólito Irigoyen N° 2340 de la ciudad de Ushuaia, según el siguiente detalle: Cancha deportiva (planta baja); dos baños (planta baja- damas y caballeros).-----

**SEGUNDA:** "LA PROVINCIA" manifiesta conocer el estado del gimnasio cuyas instalaciones y espacios le son dados en uso, por haberlo inspeccionado anteriormente.-----

**TERCERA:** El plazo del presente convenio es desde el día 6 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2007, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 8:00 horas a 12:00 horas, si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.-----

**CUARTA:** "EL CLUB" garantiza la funcionalidad de las instalaciones en los siguientes aspectos:

a) **DE HIGIENE:** Previa a la entrada de los grupos de los alumnos a la cancha, baños y vestuarios.

b) **DE CALEFACCIÓN:** Se deberá entregar el Gimnasio previamente calefaccionado en días de frío riguroso y garantizarse en buen estado de funcionamiento de los sistemas de calefacción.

c) **DE SEGURIDAD:**

1.- Circulación interna en general y de entrada y salidas de las instalaciones.

2.- Salidas de emergencias habilitadas para su uso.

3.- De los lugares de clases (canchas) libres de elementos y sin que efectúen actividades de mantenimiento, y otras durante el transcurso de las clases que puedan causar daño accidental a los alumnos, docentes o terceras personas.---

**QUINTA:** "EL CLUB", se hace cargo de la limpieza en baños y canchas entregando el mismo al inicio del día en buenas condiciones. Además de mantener la limpieza de las canchas cada vez que sea necesario.-----

**SEXTA:** "EL CLUB", se compromete a garantizar el uso convenido e irrestricto del gimnasio en los días y horas estipulados, pudiendo "LA PROVINCIA" denegar el pago de los días caídos por razones atribuibles a "EL CLUB", previa confección de Acta de Constatación.-----

**SEPTIMA:** Ambas partes de común acuerdo convienen el precio del alquiler mensual por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-), que deberán ser abonados por mes vencido del 01 al 10 del mes siguiente al del devengamiento, si este fuera feriado o no laborable será abonado el día hábil siguiente. El pago se efectuará mediante libramiento al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego a nombre del locador, el cual se emitirá previa presentación de factura reglamentaria o recibo oficial a la Contaduría General entre el día 25 al 30 del mes a liquidar. La Presentación fuera del plazo prescrito, prorrogará en forma proporcional el plazo del pago.-----

**OCTAVA:** Para el caso de controversias en cuanto al cumplimiento y/o

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../1/2.-

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Su Director General  
Dirección General de Despacho S.L. y T.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 24 OCT. 2006  
BAJO N° 11593

*[Handwritten signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO S.L.Y.T.  
SUBSECTOR GENERAL  
GILBERTO E. LAS CASAS

...III2.-  
interpretación de las cláusulas del presente convenio, se pacta de común acuerdo, que entenderán en las mismas los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

NOVENA: "LA PROVINCIA", se compromete a reparar los daños ocasionados en las instalaciones del Club, por el mal uso que se suscite en los horarios prefijados y en la actividad convenida.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil seis.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Subsector General  
Dirección General de Despacho S.L.Y.T.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

NOTA N°  
LETRA: M.ED.

106.-

USHUAIA,

SR.

**Martín MONTE**

Pte. Asociación Civil  
Ushuaia Rugby Club

A través de la presente y por expresa indicación de la señora Ministro de Educación, tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Provincial N° 4267/06, de fecha 9 de noviembre de 2006, mediante el cual se ratifica en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Provincia y el Club que usted preside; para vuestro conocimiento.

Atentamente.

*Martín Monte*  
MARTÍN MONTE  
20 211 671  
23-11-06

*Maria Elena...*

MARIA ELENA...  
Directora de Despacho  
M.E.

Agregados: Convenio registrado bajo el N° 11593  
(en original)